

uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1934/2017

RESOLUCIÓN N° 49/018

Montevideo, 4 de mayo de 2018

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Grupo I del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos", cuya apertura se realizó el día 25 de julio de 2017.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron 64 firmas.

II) que con fecha 8 de marzo se puso de manifiesto la propuesta de pre-adjudicación, a partir de las sugerencias de adjudicación realizadas por la Comisión Asesora Técnica y el análisis de la Asesoría Económica.

III) que habiéndose recibido diversas observaciones y peticiones efectuadas en esta instancia, se está en condiciones de adjudicar parcialmente el Grupo I del presente Llamado, respecto de los ítems que integran el Anexo I, con excepción de los ítems incluidos en el Anexo VI "Ítems pendientes de resolución", los que aún se encuentran en estudio y serán resueltos en breve plazo.

CONSIDERANDO: I) que se considera conveniente fijar como fecha de inicio de ejecución de los respectivos contratos el día 28 de mayo de 2018, a efectos de las necesarias provisiones por parte de los distintos proveedores.

II) que se mantiene la vigencia de la autorización a compra directa dispuesta por la Resolución N° 142/017 de fecha 12 de diciembre, hasta el 31 de julio de 2018 o hasta la fecha de adjudicación de los restantes ítems, es decir, de aquellos no incluidos en el Anexo I antes referido.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar parcialmente el Grupo I del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos", que entrará en vigencia a partir del 28 de mayo de 2018, de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a X adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por hasta la suma de \$ 828:588.145 (pesos uruguayos ochocientos veintiocho millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco) impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas.

2º) Para los ítems no contemplados en el Anexo I "Ítems adjudicados" de la presente Resolución, se mantiene la vigencia de la Resolución N° 142/017, es decir, hasta el 31 de julio de 2018 o hasta la fecha de adjudicación de la totalidad de los Grupos del presente Llamado.

3º) Declarar ofertas no calificadas técnicamente, ofertas no consideradas, ítems sin efecto, ítems desiertas e ítems pendientes de resolución, los incluídos en los Anexos II a VI, respectivamente.

4º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de Ofertas elaborado a esos efectos, el que luce en el Anexo VII, quedando reflejadas en el Anexo VIII las renunciadas a integrar dicho Ranking y en el Anexo IX las ofertas de los proveedores que aún no manifestaron su conformidad a integrar el mencionado Ranking, otorgándose un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a estos últimos oferentes, a fin de manifestar su renuncia o su aceptación a integrar ese Ranking.

5º) El control de ejecución de los contratos emergentes de la presente Resolución será de cuenta y responsabilidad de los Organismos adquirentes, de acuerdo a las cantidades demandadas que lucen en el Anexo X, indicándose que, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, los Organismos usuarios efectuarán la compra mínima de una unidad, la que será la unidad mínima de venta, entendiéndose por unidad mínima de venta la presentación declarada por cada proveedor adjudicatario.

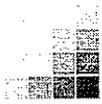
6º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

7º) Los precios actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

8º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.

9º) Notificar a las empresas licitantes y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

10º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.



**uca**

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

11º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

12º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



**Cra. Solange Nogués**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas